

LEY N° 4402

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujetos a compraventa y/o expropiación conforme a las disposiciones de los Artículos 5 de la Ley 1105/79 y 21 de la Ley 2650/58, ratificada por Ley 84, a los bienes muebles e inmuebles con todo lo edificado, clavado, adherido al suelo y/o servidumbres en la zona de camino, que se requieran para la construcción de obras básicas y pavimento, sus anexos, obras complementarias y eventuales ampliaciones de la Ruta Provincial 8, tramos: Ruta Nacional 12 (Puerto Leoni) – Ruta Nacional 14 (Campo Grande); Ruta Nacional 14 (Campo Grande) – Ruta Provincial 9 (25 de Mayo), cuyas ubicaciones, superficies, dimensiones y límites serán determinados en el proyecto de su trazado definitivo.-

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección Provincial de Vialidad a actuar en calidad de sujeto expropiante de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1105/79 y a efectuar los respectivos compromisos, tendientes a la liberación de la traza y financiación de los costos de compraventa y/o expropiación indicados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3.- Efectuada la traza definitiva de la Ruta Nacional 8, en los tramos indicados en el Artículo 1 de la presente, autorízase al sujeto expropiante a proceder a la inmediata toma de posesión de los inmuebles individualizados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1105/79.-

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas Nros. 04-44-1-00-7-60-2-05-052-05220-5-23 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil siete.-

BLODEK-Britto a/c